



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 13/2016, de 23 de febrero, por el que se nombran Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura. (2016040017)*

La Ley 19/2015, de 23 de diciembre, deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo y crea la Comisión Jurídica de Extremadura. Por Decreto 3/2016, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Así, la Comisión Jurídica de Extremadura es el órgano consultivo y resolutorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, y estará compuesta por el Presidente y los Vocales, en número de cinco.

Los Vocales serán nombrados mediante Decreto de Consejo de Gobierno, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería con las competencias de administración pública debiendo reunir los siguientes requisitos: 1.º Ser funcionarios de carrera con la categoría de Letrados o Titulados Superiores Especialidad Jurídica de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura o de cualquier cuerpo o especialidad similar de cualquier Administración pública siempre que acrediten reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias sobre las que deberán conocer y especialmente en materia de contratación del sector público; 2.º Llevar en servicio activo en dicha categoría o especialidad más de diez años; 3.º No haber ocupado en los últimos diez años un cargo público o un puesto de naturaleza eventual en cualquier Administración pública.

Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalado, la Consejera de Hacienda y Administración Pública propuso al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el nombramiento como Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura de las siguientes personas:

- D.ª M.ª Concepción Montero Gómez.
- D.ª Florencia Cuervo Torres.
- D. Pedro Escribano Fernández.
- D. José Luis Martín Peyró.
- D. Luis López Reyes.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 23 de febrero de 2016,



DISPONGO:

***Artículo único. Nombramiento de Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, así como el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, y estando acreditadas las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias sobre las que deberán conocer y especialmente en materia de contratación del sector público, y cumpliendo los demás requisitos exigidos en dichas normas, se nombran como Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura, por un periodo de cinco años, a las siguientes personas:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Montero Gómez.
- D.<sup>a</sup> Florencia Cuervo Torres.
- D. Pedro Escribano Fernández.
- D. José Luis Martín Peyró.
- D. Luis López Reyes.

Mérida, a 23 de febrero de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES.

